

Autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para transferir gratuitamente inmueble que señala a personas naturales que indica.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON							
RECEPCION							
DEPART. JURIDICO							
DEPT. T.R. Y REGISTRO							
DEPART, CONTABIL							
SUB. DEP. C. CENTRAL							
SUB. DEP. E. CUENTAS							
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.							
DEPART. AUDITORIA							
DEPART. V.O.P.U. y T.							
SUB DEPTO. MUNICIP.							
REF	RENDACI	ON					
IMPUTAC.	\$	me Millian and					
DEDUC DTO.							
		X					

JCSCH/JSO/gai
Distribución:

División Jurídica Archivo Oficina de Partes

Ministerio de Bienes Nacionales Municipalidad de Viña del mar **DECRETO EXENTO Nº**

20 ABR 2009

1204

SANTIAGO, 9 de marzo de 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo solicitado por la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad de Viña del Mar, mediante Oficio Ordinario 0134, de fecha 02.03.2006;el decreto alcaldicio número 1985, de fecha 21 de febrero de 2006, mediante el cual se aprobó la transferencia gratuita acordada por el Consejo Municipal en sesión de fecha 09 de febrero de 2006, el Certificado Nº 10, de fecha 16 de febrero de 2006, de la Secretaria Municipal, que certifica el acuerdo antes citado, conforme al cual se acordó transferir a título gratuito a 24 personas naturales, todos chilenos, de escasos recursos, los siguientes 23 lotes de terrenos de dominio municipal: a) lote 15 de la manzana D, lote 11 de la manzana L y lote 14 de la manzana T, individualizados en el plano de loteo agregado bajo los números 2834 y 2835 en el Registro de Documentos del año 2000, originados en subdivisión del Lote B-4 de la Población Puerto Aysén, inscrito a fojas 13.430 Nº 14.198 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, del año 1995; b) lote 8 de la manzana E, individualizado en el plano de loteo agregado bajo el Nº 1793 en el Registro de Documentos del año 1998, originado en subdivisión del Lote B-5 de la Población Puerto Aysén, inscrito a fojas 13.430 vuelta Nº 14.199 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, del año 1995; c) lote 3 de la manzana G, lote 7 de la manzana D, lote 5 de la manzana B y lote 9 de la manzana D, individualizados en el plano de loteo agregado bajo el Nº 229 en el Registro de Documentos del año 2001, originados en subdivisión del Lote B-6 de la Población Puerto Aysén y Las Palmeras, inscrito a fojas 13.431 Nº 14.200 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, del año 1995; d) lotes 1,2,3 y 4 de la manzana E, individualizados en el plano de loteo agregado bajo el Nº 3691 en el Registro de Documentos del año 2000, originados en subdivisión del Lote A-5 de la Población Las Palmeras, inscrito a fojas 13.435 Nº 14.205 en el Registro de Propiedad del Conservador de Viña del Mar, del año 1995; e) lotes 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la manzana A, individualizados en el plano de loteo agregado bajo el Nº 2349 en el Registro de Documentos del año 1999, originados en subdivisión del Lote G-4 de

la Población Gabriela Mistral, inscrito a fojas 13.442 vuelta Nº 14.216 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, del año 1995, y f) lote 1 de la manzana A y lote 8 de la manzana D, individualizados en el plano de loteo agregado bajo el Nº 5340 en el Registro de Documentos del año 1999 y lotes 7 y 16 de la manzana A, individualizados en el plano de loteo agregado bajo el Nº 80 en el Registro de Documentos del año 2000, los cuales se originaron de la subdivisión del Lote D-1 de la Población Nueva Esperanza, inscrito a fojas 13.425 Nº 14.191 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, del año 1995"; Certificados del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar relativos a los inmuebles que se autoriza transferir gratuitamente; individualización de las personas naturales beneficiarias, incluido certificados de nacimientos y fotocopia de las respectivas cédulas de identidad, e Informe Social de las mismas; los oficios 1068, de fecha 23.10.2006, 1110, de fecha 02.11.2006, del Departamento Jurídico de la Municipalidad de Viña del Mar, conforme los cuales los números de rol de avalúo fiscal correspondientes a cada lote, son los siguientes:

1	Lote 15 MZ D	1471-9
2	Lote 11 MZ L	1480-6
3	Lote 14 MZ T	1490-7
4	Lote 8 MZ E	1502-790
5	Lote 3 MZ G	1516-57
6	Lote 7 MZ D	1516-32
7	Lote 5 MZ B	1516-16
8	Lote 9 MZ D	1516-34
9	Lote 1 MZ E	1500-469
10	Lote 2 MZ E	1500-470
11	Lote 3 MZ E	1500-471
12	Lote 4 MZ E	1500-472
13	Lote 1 MZ A	1519-1
14	Lote 3 MZ A	1519-3
15	Lote 4 MZ A	1519-4
16	Lote 5 MZ A	1519-5
17	Lote 6 MZ A	1519-6
18	Lote 7 MZ A	1519-7
19	Lote 8 MZ A	1519-8
20	Lote 1 MZ A	1393-10
21	Lote 8 MZ D	1393-67
22	Lote 7 MZ A	1396-9
23	Lote 16 MZ A	1406-33

lo dispuesto en el Artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. Nº 1/19.704 de 2002; en el D.F.L. Nº 789, de 1978, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Bienes Nacionales; en el Nº 4 del punto II del Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 19, de fecha 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y en el Oficio Ordinario Nº 0135, de fecha 02 de marzo 2006, remitido por la Alcaldesa de Viña del Mar al Ministro de Bienes Nacionales, con copia al SEREMI de Bienes Nacionales de la Quinta Región,

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Autorízase a la Municipalidad de Viña del Mar para transferir gratuitamente a las 24 personas naturales que más adelante se individualizan, todas chilenas y de escasos recursos, los 23 inmuebles de propiedad municipal que se indican, cuya inscripción en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar se indica en cada caso:

Lote Man- zana		en	Reg. Documento		Reg. Propieda		ad		
			Plano Nº	Año	Fojas	No	Año	Asignatario	RUT
15	· D	Del lote B-4	2834 - 2835	2000	13.430	14.198	1995	CARCAMO CARDENAS MARIGEN NORMA	5.285.117-3
11		Del lote B-4	2834 - 2835	2000	13.430	14.198	1995	ARANCIBIA CISTERNAS HORTENSIA DEL ROSARIO	8.627.242-3
14	т т	Del lote B-4	2834 - 2835	2000	13.430	14.198	1995	SANDOVAL RIFFO GILBERTO ANTONIO	7.285.884-0
. 8	. E	Del lote B-5	229	1998	13.430 vta.	14.199	1995	MUSSO GONZALEZ JORGE LUIS	9.938.529-4
3	. G	Del lote B-6	229	2001	13.431	14.200	1995	SILVA DE LOS REYES ALEJANDRA DEL CARMEN	10.080.891-9
7	D	Del lote B-6	229	2001	13.431	14.200	1995	ROJAS CARREÑO LUIS HUMBERTO	6.549.729-8
5	: B	Del lote B-6	229	2001	13.431	14.200	1995	SALAS BENAVIDES FILOMENA DEL CARMEN	5.319.429-K
9	. · D	Del lote B-6	229	2001	13.431	14.200	1995	GARCIA PEREZ LARRY NELSON Y GARCIA PEREZ CRISTIAN MARCELO	12.230.788-3 13.228.280-3
1	E	Del lote A-5	3691	2000	13.435	14.205	1995	JAMETT CASTILLO ELIZABETH MERCEDES	8.938.352-8
2	E	Del lote A-5	3691	2000	13.435	14.205	1995	MONTECINOS ORELLANA AURORA LUCILA	9.943.538-0
3	E	Del lote A-5	3691	2000	13.435	14.205	1995	GATICA MENESES JUAN GUILLERMO	8.608.093-1
4	E	Del lote A-5	3691	2000	13.435	14.205	1995	MELLA GUERRA MARIA ELENA	6.017.548-9
1	Α	Del lote G-4	2349	1999	13.442 vta.	14.216	1995	FLORES PEREZ MARIA ANGELICA	5.401,496-1
3	: A	Del lote G-4	2349	1999	13.442 vta.	14.216	1995	LOPEZ ALVIÑA ROSA ANA	9.648,995-1
4	- A	Del lote G-4	2349	1999	13.442 vta.	14,216	1995	PINILLA RIVERA HILDA DEL CARMEN	7.535.357-K
5	A	Del lote G-4	2349	1999	13.442 vta.	14.216	1995	MONRROY CASTILLO TERESA DEL CARMEN	9.458.650-K
6	A	Del lote G-4	2349	1999	13.442 vta.	14.216	1995	GOMEZ ROJAS LORENA DE LOURDES	12.225,104-7
7	Α	Del lote G-4	2349	1999	13.442 vta.	14.216	1995	ROJAS QUINTEROS GLORIA DE LAS MERCEDES	7.125,198-5
8	Α	Del lote G-4	5340	1999	13.442 vta.	14.216	1995	SOTO VERA CAMILO ENRIQUE RAFAEL	8.694.710-2
1	Α	Del lote D-1	5340	1999	13.425	14.191	1995	VIVANCO TERESA	3.442.795-K
8	D	Del lote D-1	5340	1999	13.425	14.191	1995	MANCILLA HIDALGO JULIO CESAR	9.834.472-1
7 7		Del lote D-1	80	2000	13.425	14.191	1995	RAMIREZ VASQUEZ JOSE DEL CARMEN	10.314.901-0
16	, A	Del lote D-1	80	2000	13.425	14.191	1995	SILVA CORTEZ ALICIA DEL CARMEN	7.533,505-9

ARTICULO SEGUNDO: En conformidad con lo previsto en el artículo 17 del D.F.L. 789, de 1978, en la escritura pública que sirva de título a las transferencias que se autorizan por el presente decreto deberá dejarse constancia de la prohibición de enajenar los inmuebles respectivos por el término de cinco años.

ARTICULO TERCERO: El contrato que se celebre para la materialización de las transferencias gratuitas que se autorizan deberán suscribirse por el Alcalde en representación de la Municipalidad de Viña del Mar, debiendo comparecer aceptándola en cada caso la persona beneficiada.

Anótese y comuníquese a la Municipalidad de Viña del Mar, al SEREMI de Bienes Nacionales de la Quinta Región y a la División Jurídica del Ministerio del Interior.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

MIDS ERNOSIJA

A DESENES NACIONALES

EDMUNDO PEREZ YOMA MUNISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento Saluda atte. a Ud.

> PATRICIO ROSENDE LYNCH Subsecretario del Interior